ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico –EPNCH–, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 174-2018

Guatemala, 17 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto. En este sentido, los artículos 3 y 41 establecen los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, solicitó autorización para una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q1,200,000), para incorporar los recursos del aporte extraordinario aprobado dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 12-2018 de fecha 3 de agosto de 2018, para realizar trabajos de mitigación en el canal de acceso al puerto.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 587 de fecha 28 SEP 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 330 de fecha 04 OCT 2018, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 183, literales e) y q) y 238, literal b); y, con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q1,200,000)**, en la forma que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	**1,200,000**
16	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1,200,000**
2	**Del Sector Público**	**1,200,000**
10	De la Administración Central	1,200,000

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES	**1,200,000**

Artículo 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q1,200,000)**, distribuida en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	**1,200,000**
11	Servicios Portuarios	1,200,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	**1,200,000**
	FUNCIONAMIENTO	**1,200,000**
1	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**115,000**
121	Divulgación e información	20,000
142	Fletes	75,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	20,000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**1,082,000**
262	Combustibles y lubricantes	90,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	900,000
269	Oros productos químicos y conexos	2,000
274	Cemento	30,000
281	Productos siderúrgicos	25,000
298	Accesorios y repuestos en general	35,000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3,000**
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	3,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	**1,200,000**
11	Ingresos corrientes	1,200,000

Artículo 3. Las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(157468-2)-29-octubre